



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Octubre del 2005.

P.O. N° 129

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, del municipio de El Mante, Tamaulipas..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, del municipio de Palmillas, Tamaulipas..... 4

#### R. AYUNTAMIENTO VILLAGRAN, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005, del municipio de Villagrán, Tamaulipas..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública No. 007, por la que se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra: Modernización del Sistema de Semáforos de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$13,547,000.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$2,574,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$2,650,000.00
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$6,704,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$100,000.00
31205	VIATICOS	\$250,000.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	\$429,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$540,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$300,000.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$5,381,000.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$250,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO DE CINE Y GRABACION	\$30,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	\$60,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$200,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$45,000.00
32108	VESTUARIO	\$700,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	\$15,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTOS	\$48,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$40,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$115,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$20,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$80,000.00
32210	DESINFECTANTES	\$5,000.00
32301	GASOLINA	\$3,500,000.00
32303	GAS L.P.	\$8,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$180,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$80,000.00
32402	UTENSILIOS Y TRASTES PARA ALIMENTACION	\$5,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$12,270,500.00</b>
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	\$4,500.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCES.	\$50,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	\$15,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQ. DIVERSO	\$30,000.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE Y VEHIC.	\$250,000.00
33115	REPARACION Y MTTO. DE EDIFICIO	\$100,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$55,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$100,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEG. Y POSTAL	\$720,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$7,760,000.00
33201	CONGRESO Y SEMINARIOS	\$10,000.00
33202	FERIA Y EXPOSICIONES	\$50,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$190,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$2,640,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$40,000.00
33302	MULTAS FEDERALES	\$40,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$13,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$200,000.00

33308	PASAJES LOCALES	\$3,000.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$17,610,000.00</b>
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACION	\$90,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$75,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$2,000,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	\$4,800,000.00
34106	BECAS	\$600,000.00
34108	CRUZ ROJA	\$15,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$50,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$10,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$500,000.00
34302	SINDICATO	\$80,000.00
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, C. SALUD Y HOSPITAL GRAL. SAR	\$7,120,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	\$100,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$80,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$20,000.00
34402	MEDICAMENTOS	\$50,000.00
34403	HOSPITALIZACION	\$10,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$10,000.00
34406	ESTIMULO AL PERSONAL	\$2,000,000.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>\$11,353,931.14</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$50,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$45,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$5,000.00
35114	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE	\$1,253,931.14
35115	ADQUISICION DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE BASURA	\$10,000,000.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$28,954,300.00</b>
36202	POR ADMINISTRACION	\$2,000,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$2,623,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$4,235,500.00
<b>36215</b>	<b>FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$20,095,800.00</b>
<b>35500</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>\$20,973,314.00</b>
35502	ARMAMENTO	\$50,800.00
35503	EQUIPOS DE COMUNICACION	\$35,000.00
35504	EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$20,000.00
35505	EQUIPO DIVERSO	\$15,000.00
37201	ALUMBRADO PUBLICO	\$6,122,514.00
37202	SUELDOS SEGURIDAD	\$9,040,000.00
37203	MANT. INST. Y EQ. SEGURIDAD PUBLICA	\$450,000.00
37204	UNIFORMES Y MUNICIONES	\$50,000.00
37205	OTROS GASTOS INDIRECTOS	\$190,000.00
37206	DESAYUNOS ESCOLARES	\$4,200,000.00
37207	ESTIMULOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD	\$800,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>\$12,915,000.00</b>
<b>37102</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	
37102-01	LISTA DE RAYA	\$400,000.00
37102-03	MATERIAL PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	\$700,000.00
37102-04	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	\$200,000.00
37102-05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$250,000.00
37102-06	OTROS GASTOS INDIRECTOS	\$30,000.00
37102-07	NOMINAS	\$850,000.00
<b>37103</b>	<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	
37103-01	LISTA DE RAYA	\$2,700,000.00
37103-02	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	\$500,000.00
37103-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1,800,000.00

37103-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS	\$15,000.00
37103-05	NOMINAS	\$3,000,000.00
<b>37104</b>	<b>MERCADO Y CENTRAL DE ABASTOS</b>	
37104-02	OTROS GASTOS INDIRECTOS	\$30,000.00
37104-03	NOMINAS	\$130,000.00
37104-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$12,000.00
<b>37105</b>	<b>PANTEONES</b>	
37105-01	LISTA DE RAYA	\$50,000.00
37105-02	OTROS GASTOS INDIRECTOS	\$8,000.00
37105-03	NOMINAS	\$170,000.00
37105-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$15,000.00
<b>37106</b>	<b>RASTRO</b>	
37106-01	LISTA DE RAYA	\$80,000.00
37106-02	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	\$25,000.00
37106-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$200,000.00
37106-04	OTROS GASTOS INDIRECTOS	\$20,000.00
37106-05	NOMINAS	\$550,000.00
<b>37107</b>	<b>PARQUES Y JARDINES</b>	
37107-01	LISTA DE RAYA	\$1,000,000.00
37107-03	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	\$100,000.00
37107-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$50,000.00
37107-05	OTROS GASTOS INDIRECTOS	\$30,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$98,000.00</b>
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$50,000.00
38103	GASTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	\$48,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$2,290,068.86</b>
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMOS BANOBRAS	\$1,000,000.00
39104	AMORTIZACION PROVEEDORES EJERCICIOS ANT.	\$1,290,068.86
		<b>\$125,393,114.00</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
LIC. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO
<b>3100000-000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,328,400.00</b>
3110100-000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	372,000.00
3110200-000	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	593,400.00
3110400-000	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	105,000.00
3120900-000	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	60,000.00
3121100-000	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	78,000.00
3130100-000	HONORARIOS Y SERVICIOS (CAPACITACION, ASIS. TÉCNICA)	120,000.00
<b>3200000-000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1,095,933.00</b>
3210100-000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	95,394.00
3210200-000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	5,000.00
3210300-000	MATERIAL DE IMPRESION	12,600.00
3210500-000	MATERIAL DE COMPUTACION	10,848.00
3210600-000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	47,496.00
3210900-000	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	10,000.00
3220300-000	MATERIAL ELECTRICO	60,783.00
3220400-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	117,766.00
3220500-000	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTOR DIESEL	38,070.00

3220600-000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	16,416.00
3220700-000	LLANTAS Y CAMARAS	50,000.00
3230100-000	GASOLINA	365,286.00
3230200-000	DIESEL	90,000.00
3230300-000	GAS. L.P.	12,000.00
3230400-000	ACEITES Y ADITIVOS	18,000.00
3230500-000	OTROS	5,211.00
3240100-000	ALIMENTACION DIVERSA	141,063.00
<b>3300000-000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>909,739.00</b>
3310200-000	REP.DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	50,000.00
3310400-000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	17,250.00
3311100-000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSO	11,500.00
3311200-000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	80,880.00
3311300-000	REFACC Y MTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	242,641.00
3311500-000	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	87,030.00
3311600-000	GASTOS DE INSTALACION	2,000.00
3312000-000	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	22,000.00
3312100-000	CONSUMO DEL AGUA EN GENERAL	8,040.00
3312200-000	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	105,348.00
3312400-000	SEGUROS Y FIANZAS	12,000.00
3312500-000	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
3320300-000	DIFUSION-CIVICA Y CULTURAL	30,000.00
3320400-000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	27,390.00
3320500-000	PRENSA Y PUBLICIDAD	62,500.00
3320600-000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	12,000.00
3330500-000	PLACAS Y TENENCIAS	22,000.00
3330701-000	GASTOS FINANCIEROS DE GASTO CORRIENTE	1,720.00
3330702-000	GASTOS FINANCIEROS FORTAMUN	1,720.00
3330704-000	GASTOS FINANCIEROS FISMUN	1,720.00
3330800-000	PASAJES LOCALES	2,000.00
3340100-000	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	100,000.00
<b>3400000-000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>893,875.00</b>
3410100-000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	69,200.00
3410300-000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00
3410400-000	ACTIVIDADES CULTURALES	18,000.00
3410500-000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	300,150.00
3410600-000	BECAS	24,000.00
3410700-000	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	30,000.00
3410900-000	SUBSIDIOS DIVERSOS	60,000.00
3420100-000	AYUDAS FUNERARIAS	56,700.00
3420200-000	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	74,448.00
3420400-000	FOMENTO DEPORTIVO	20,067.00
3440100-000	HONORARIOS MEDICOS	13,940.00
3440200-000	MEDICAMENTOS	19,620.00
3440300-000	HOSPITALIZACION	15,000.00
3440400-000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	12,750.00
3440600-000	ESTIMULOS AL PERSONAL	140,000.00
<b>3500000-000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>538,890.00</b>
3510100-000	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	30,000.00
3510400-000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	28,050.00
3510600-000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	40,000.00
3510700-000	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000.00
3511300-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
3511400-000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
3511500-000	OTROS BIENES	30,840.00
3550100-000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	60,000.00

<b>3600000-000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>2,227,250.00</b>
3620100-000	POR CONTRATO	1,000,000.00
3621500-000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,227,250.00
<b>3700000-000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>1,188,078.00</b>
3710100-000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	34,604.00
3710202-000	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	47,360.00
3710203-000	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00
3710601-000	LISTA DE RAYA	36,000.00
3710603-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,000.00
3710701-000	LISTA DE RAYA	135,780.00
3710705-000	OTROS GASTOS INDIRECTOS	71,400.00
3710901-000	LISTA DE RAYA	278,600.00
3720100-000	ALUMBRADO PUBLICO	308,334.00
3720200-000	UNIFORMES Y MUNICIONES	70,000.00
3720904-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
<b>3800000-000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>
<b>3900000-000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>191,321.82</b>
3920000-000	FONDO DE APORTACIONES P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	191,321.82
	<b>TOTAL</b>	<b>8,373,486.82</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JESUS PEREZ CASTILLO.- Rúbrica.**

#### **R. AYUNTAMIENTO VILLAGRAN, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 10 de Diciembre del 2004 y según consta en el Acta No. 35 de la Sesión de Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Villagrán, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse. **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año 2005, habiendo quedado como sigue:

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PESOS</b>	<b>%</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,608,000.00	10.51 %
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,746,000.00	11.42 %
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 619,000.00	4.05 %
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,914,000.00	12.52 %
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 808,000.00	5.29 %
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 6,581,000.00	43.04 %
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,603,000.00	10.49 %
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 8,000.00	0.06 %
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 400,000.00	2.62 %
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15,287,000.00</b>	<b>100.00 %</b>

(QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas

A los 10 días del mes de Diciembre del año 2004.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL BERNAL DELGADO.- Rúbrica, TESORERO MUNICIPAL.- C. ELEAZAR GONZALEZ BARRERA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. VICTOR GUILLEN DELGADO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYTTO.- C. CONSUELO JOVA ESTRADA GTZ.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005**  
**ESTIMACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2005**

**I INGRESOS**

21000	IMPUESTOS	252,000.00
22000	DERECHOS	11,600.00
23000	PRODUCTOS	10,000.00
25000	APROVECHAMIENTOS	8,000.00
26000	ACCESORIOS	45,400.00
27000	FINANCIAMIENTOS	246,000.00
28000	APORTACIONES	6,300,000.00
29000	OTROS INGRESOS	214,000.00

**TOTAL DE INGRESOS PROPIOS** **\$ 7,087,000.00**

24000 PARTICIPACIONES 8,200,000.00

**TOTAL DE INGRESOS ESTIMADO** **\$ 15,287,000.00**

**II EGRESOS**

31000	SERVICIOS PERSONALES	1,608,000.00
32000	BIENES DE CONSUMO	1,746,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	619,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,914,000.00

**TOTAL GASTOS CORRIENTE** **\$ 5,887,000.00**

37000	SERVICIOS PUBLICOS	7,000.00
	AGUA POTABLE	659,000.00
	ALUMBRADO PUBLICO	182,000.00
	LIMPIEZA PUBLICA	3,000.00
	MERC. Y C. DE ABASTOS	6,000.00
	PANTEONES	3,000.00
	RASTRO	162,000.00
	PARQUES Y JARDINES	581,000.00
	SEGURIDAD PUBLICA	
	OTROS SERVICIOS	

**TOTAL SERVICIOS PUBLICOS** **\$ 1,603,000.00**

**SUBTOTAL** **\$ 7,490,000.00**

**DIFERENCIA DISPONIBLE** **\$ 7,797,000.00**

35000	BIENES INVENTARIABLES	808,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	6,581,000.00
38000	EROG. EXTRAORDINARIAS	8,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	400,000.00

**SUPERAVIT O DEFICIT** **0.00**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL BERNAL DELGADO.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. VICTOR GUILLEN DELGADO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. ELEAZAR GONZALEZ BARRERA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C. CONSUELO JOVA ESTRADA GUTIERREZ.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2005</b>
21101	IMP. SOBRE PROPIEDAD URBANA	122,000.00
21103	IMP. SOBRE PROPIEDAD RUSTICA	88,000.00
21104	IMP. SOBRE ADQ. DE INMUEBLES	18,000.00
21106	REZAGOS	24,000.00
22101	EXPEDICION DE CERTIFICACIONES	3,600.00
22105	SERVICIOS DE RASTRO	1,200.00
22107	PERITAJES OFICIALES	1,400.00
22109	USO DE LA VIA PUBLICA	600.00
22114	OTROS DERECHOS	4,800.00
23102	VENTA DE BIENES INMUEBLES	6,400.00
23104	INTERESES RECIBIDOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	3,600.00
24102	PART. FED. A TRAVEZ DE LA TESR. GRAL.	8,200,000.00
25102	REINT. Y CONTRATO AYTO.	8,000.00
26101	RECARGOS	32,000.00
26103	MULTAS MUNICIPALES	13,400.00
26104	MULTAS DE TRANSITO	0.00
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
27102	CREDITOS CON GOB. DEL ESTADO	246,000.00
28104	APORTACIONES FISMUN	4,380,000.00
28105	APORTACIONES FORTAMUN	1,920,000.00
29101	OTROS INGRESOS	214,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 15, 287,000.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL BERNAL DELGADO.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. ELEAZAR GONZALEZ BARRERA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. VICTOR GUILLEN DELGADO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C. CONSUELO JOVA ESTRADA GUTIERREZ.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2005</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	460,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	380,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPL.	94,400.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	48,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	20,000.00
31205	VIATICOS	12,000.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	96,000.00
31210	AGUINALDO A PERSONAL BASE	12,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	180,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	160,000.00
31301	HONORARIOS PROFESIONALES (2% FISMUN)	87,600.00
31401	COMPENSACIONES (FORTALECIMIENTO)	58,000.00
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 1,608,000.00</b>
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	42,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	7,600.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	4,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	8,600.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	22,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	13,000.00
32108	VESTUARIO	4,600.00

32109	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS	6,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	2,500.00
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	1,800.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	6,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	312,000.00
32205	REFACC. Y ACC. DE MOTORES DIESEL	6,200.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIARLE	12,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARA	92,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	4,200.00
32210	DESINFECTANTES	6,400.00
32301	GASOLINA	633,700.00
32302	DIESEL	78,000.00
32303	GAS L. P.	310,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	26,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	138,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	6,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	3,400.00
<b>TOTAL DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 1,746,000.00</b>

<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	12,000.00
33111	REPARACION Y MTO. DE EQUIPO DIVERSO	15,000.00
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	6,200.00
33113	REPARACION Y MTO. DE TRANSP. Y VEH.	49,000.00
33115	REPARACION Y MTO. DE EDIFICIOS	54,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	5,800.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	9,400.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	27,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	17,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	104,400.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	3,000.00
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	162,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	2,300.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	3,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	3,400.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	4,400.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	114,300.00
33302	MULTAS FEDERALES	3,200.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	3,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	2,400.00
33307	COMISIONES BANCARIAS	13,000.00
33308	PASAJES LOCALES	3,000.00
33309	OTROS	2,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 619,000.00</b>

<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	274,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	42,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	16,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	118,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	568,000.00
34106	BECAS	96,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	6,300.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	130,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	52,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES	370,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	18,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	8,200.00

34401	HONORARIOS MEDICOS	62,000.00
34402	MEDICAMENTOS	92,000.00
34403	HOSPITALIZACION	12,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	3,500.00
34405	SEGURO DE VIDA	4,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	12,000.00
<b>TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 1,914,000.00</b>
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INMVENTARIABLES</b>	
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	24,000.00
35109	HERRAMIENTA	7,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	27,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	348,000.00
35514	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (FORTAMUN)	340,000.00
35506	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION (FORTAMUN)	62,000.00
<b>TOTAL DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>\$ 808,000.00</b>
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	1,834,600.00
36209	PERSONAL ADMINISTRATIVO	94,000.00
36215	OBRAS FISMUN	4,161,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS FISMUN	131,400.00
36300	OBRAS FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	360,000.00
<b>TOTAL DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>\$ 6,581,000.00</b>
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	7,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	79,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	182,000.00
37104	MERCADOS Y C. DE ABASTOS	3,000.00
37105	PANTEONES	6,000.00
37106	RASTRO	3,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	162,000.00
37108	H.CUERPO DE BOMBEROS	3,000.00
37109	POLICIA Y BUEN GOBIERNO	238,000.00
37202	ALUMBRADO PUBLICO (FORTALECIMIENTO)	580,000.00
37203	UNIFORMES (FORTALECIMIENTO)	66,000.00
37209	SEGURIDAD PUBLICA (FORTALECIMIENTO)	226,000.00
37210	TRANSITO MUNICIPAL (FORTALECIMIENTO)	0.00
37211	PROTECCION CIVIL (FORTALECIMIENTO)	48,000.00
<b>TOTAL SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 1,603,000.00</b>
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	4,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	4,000.00
38104	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	0.00
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00
<b>TOTAL EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>\$ 8,000.00</b>
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	
39102	AMORTIZACION X ANT. A CTA. DE PARTICIPACIONES	60,000.00
39104	AMORTIZ. DE PROVEEDORES EJ. ANTERIORES	160,000.00
39204	AMORTIZ. DE PROVEEDORES EJ. ANT. (FORTAMUN)	180,000.00
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 400,000.00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 15,287,000.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL BERNAL DELGADO.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. ELEAZAR GONZALEZ BARRERA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. VICTOR GUILLEN DELGADO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- C. CONSUELO JOVA ESTRADA GUTIERREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra: MODERNIZACION DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAM., de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA el día 14 de Octubre del 2005.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-010-05	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	03/11/2005	03/11/2005 13:00 horas	03/11/2005 09:00 horas	07/11/2005 13:00 horas	08/11/2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SEMAFORIZACION	14/11/2005	35	\$ 10,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01-833-229-27-10, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 09:00 A 14:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de Noviembre del 2005 a las 13:00 horas en: en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, ubicado en: COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta (s) técnica(s) se efectuará el día 7 de Noviembre del 2005 a las 13:00 horas, en: Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en el Palacio Municipal, 3er. Piso, COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Noviembre del 2005 a las 13:00 horas, en Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en el Palacio Municipal, Ser. Piso, COLON Número 102, Colonia ZONA CENTRO, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de Noviembre del 2005 a las 09:00 horas en: El punto de reunión será las oficinas de la Jefatura de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
  - Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, dictaminados por Despacho Contable externo, acompañados por Dictamen Financiero, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional del Contador Público Responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del Contador Público Responsable para dictaminar.
  - Copia de la declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- EXPERIENCIA TECNICA EN BASE A:
  - Currículum de la empresa resaltando las obras similares en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos, así como Currículum Vitae y Cédula Profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
  - Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con la maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente del recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida.
  - El licitante deberá de demostrar la experiencia de este tipo de obra mediante tres contratos de obra completos incluyendo las correspondientes actas entrega recepción.
  - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 31 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
  - Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 27 DE OCTUBRE DEL 2005.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.- ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Octubre de 2005.

NÚMERO 129

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil cinco, ordenó la radiación del Expediente Número 377/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESPERANZA ANDRADE HERNÁNDEZ, promovido por el C. ADÁN OCEGUERA ANDRADE.

Por esté Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3665.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0462/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA ÁLVAREZ MONTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3666.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01274/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita IRMA VILLARREAL CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3667.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01473/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAÚL CISNEROS MÉNDEZ, denunciado por las CC. MARÍA DE LA LUZ SAENZ BARRERA VIUDA DE CISNEROS y LILIA MAYRA CISNEROS SAENZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a

deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3668.-Octubre 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Sucesión Testamentaria a bienes de SIMÓN MAYA HERNÁNDEZ, quien falleció el 10 de junio de 1991, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y tuvo su último domicilio en esa Ciudad, y se radicó bajo el Expediente 1038/2005, denunciado por la C. DOMINGA CASTRO RAMOS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los 13 días del mes de octubre del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3669.-Octubre 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO GUEVARA MEDINA, quien falleció el día (30) treinta de marzo del año (2000) dos mil, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1043/2005, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO GUEVARA BONILLA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3670.-Octubre 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, el Expediente No. 1551/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ENRIQUE MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, denunciado por ALICIA GRACIELA GÓMEZ GUTIÉRREZ VDA. DE GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad y en su oportunidad se citara a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3671.-Octubre 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1167/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ABELINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3672.-Octubre 18 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES CHIRINO CORTES, quien falleció el día veinticinco (25) de noviembre del (2004) dos mil cuatro, en Monterrey, Nuevo León, denunciando la presente Sucesión Testamentaria la C. LAURA MERCEDES FLORES CHIRINO.

Expediente registrado bajo el Número 00875/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 25 veinticinco días del mes de agosto del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3673.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita NINFA LÓPEZ MELLADO, promovido por la señora ANA LILIA DÍAZ LÓPEZ, asignándose el Número 0809/2005, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3674.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1230/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN LARA MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3675.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Notaría Pública Número 39.

##### Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Salvador Leal Moya, Notario Público Número treinta y nueve, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, he radicado en esta Notaría a mi cargo, dentro el procedimiento contemplado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, bajo el Número de Expediente 01/2005, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA ELENA SÁNCHEZ DE CASANOVA, ordenando la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a esta Notaría a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

Notario Público Número 39 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, LIC. SALVADOR LEAL MOYA.- Rúbrica.

3676.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 919/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA RAMOS CUEVAS, denunciado por MARÍA CLEMENCIA CUEVAS RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo señalándose las doce horas del octavo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3677.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### AVISO NOTARIAL.

#### Notaría Pública Número 143.

##### H. Matamoros, Tam.

Por Escritura número nueve mil novecientos veintitrés, Volumen bicentésimo cuadragésimo segundo, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, pasada ante mi fe; compareció la señora YOLANDA ZENDEJAS MORALES VIUDA DE GARZA, en su carácter de Albacea Testamentaria y único y Universal Heredero de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HOMERO GARZA SAENZ, quien acepta el

cargo de Albacea conferido, así como la herencia dejada en su favor.- Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de ésta Localidad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- Notario Público Número 143, LIC. LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA.- Rúbrica.

3678.-Octubre 18 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 3/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JUAN SALAZAR LEDEZMA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de bien inmueble compuesto de 9-50-00 hectáreas, ubicado en el "BRECHA 130, COLONIA AGRÍCOLA JARITAS", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1000 mts., con Arturo Fernández y Javier Garza; AL SUR: En 1000 mts., con Héctor Cárdenas; AL ESTE: En 95 mts., con E-131 y AL OESTE EN 95 mts., con brecha E-130, ordenando el C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cuatro, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en Presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3697.-Octubre 18, 27 y Noviembre 8.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 86/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión se Contrato de Arrendamiento, promovido por MANUEL CHÁVEZ GALLEGOS, en contra de MARTHA ELENA ELIAS CASTILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado que se describe e identifica en autos, consistente en un terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Acapulco s/n, lotes números 18 y 19 de la manzana 78, entre las calles de los Mochis y Orizaba del Fraccionamiento Victoria Sección Fiesta de esta Ciudad, con una superficie total de 600 metros cuadrados, que se localizan e identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25 metros, con el lote número 17; AL SUR, en 25 metros con lote número 20; AL ESTE, en 24 metros, con lotes 3 y 4; y, AL OESTE, en 24 metros, con calle Acapulco, con los siguientes datos de

registro Sección I, Número 131173, Legajo 2624, municipio de Matamoros, Tam., de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$627,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3765.-Octubre 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ALFREDO ZENDEJAS MORAN.

DOMICILIO DESCONOCIO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 314/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. VICTORIA DEL CARMEN ROMO ALVARADO en contra del C. ALFREDO ZENDEJAS MORAN, ordenándose emplazar al C. ALFREDO ZENDEJAS MORAN, por medio de Edictos, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado, por TRES VECES CONSECUTIVAS, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días de agosto del dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3771.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

MA. INÉS DIAZ CAMERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado,

con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 369/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julián Selvera Medina, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. MA. DEL CARMEN BERRONES ANAYA en contra de la C. MA. INÉS DIAZ CAMERO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- La cantidad de \$28,058.50 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.), como suerte principal.

b).- Los intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción, que se generen hasta el momento en que se liquide la deuda.

c) Los intereses legales que se generen hasta el momento de la liquidación de la deuda que se reclama.

d) Las costas judiciales.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2005.- La Secretaría Civil, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3772.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ROSALBA QUINTERO TENORIO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1486/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BENJAMÍN TENORIO LÓPEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El Divorcio Necesario fundado en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. b).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3773.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. JUAN PABLO CALDERÓN ENRIQUEZ Y XOCHIL MARLEN ESPEJO SAUCEDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2232/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria fin de obtener la Adopción de PABLO ALBERTO CALDERÓN ESPEJO, promovido por MARÍA GUADALUPE CALDERÓN DOMÍNGUEZ, en relación a ustedes, demandándole el siguiente concepto: a).- A Fin de Obtener la Adopción PABLO ALBERTO CALDERÓN ESPEJO. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3774.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL SOCORRO VARGAS RIVAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. LUIS MALDONADO SAN JUAN en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO VARGAS RIVAS, bajo el Expediente Número 763/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se

mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3775.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. SIMÓN PUENTE CORONADO.

DOMICILIO: IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 002/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, promovido por ANGEL RAMÍREZ ALMAGUER, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de octubre del 2005.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3776.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

C. ZORAIDA ALFARO MARAZA.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 134/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ORLANDO CRUZ GARCÍA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la

demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el seis de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 6 de octubre del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3777.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. MARIO ALBERTO CORDOVA VALDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01396/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NARDA FABIOLA FREGOSO SALDIVAR, en contra de MARIO ALBERTO CORDOVA VALDEZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de septiembre del año dos mil cinco.

Por presentada la C. NARDA FABIOLA FREGOSO SALDIVAR, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por las razones que expone, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIO ALBERTO CORDOVA VALDEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO MARIO ALBERTO CORDOVA VALDEZ POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3778.-Octubre 25, 26 y 27.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 615/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.N.C. ACTUALMENTE S.A., en contra de JUAN RAMÓN RUIZ GARZA, MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, Y MARÍA ELENA GONZÁLEZ GARZA se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza esquina con calle Ruperto García de la Colonia Cantarrana de Ébano San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 50.35 metros con calle Venustiano Carranza; AL SURESTE en 32.15 metros con calle Ruperto García; AL NOROESTE en 35.15 metros con lote 12; AL SURESTE en 50.00 metros con lote 02, con un área total de 1,687.00 M2, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 922, del índice de escrituras privadas de fecha 09 de diciembre de 1992 del municipio de Ébano, San Luis Potosí a nombre de María Elena González Garza que tiene un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, Oficina Fiscal y Estrados del juzgado y en la presidencia municipal de Ébano, San Luis Potosí de Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saque a remate.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3779.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 608/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.N.C. ACTUALMENTE S.A., en contra de JUAN RAMÓN RUIZ GARZA Y MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Consistente en un predio urbano y construcciones en el existentes con una superficie de 317 metros cuadrados, ubicado en calle Jacinto B. Treviño s/n lote 9 manzana 29, zona 2, Col. Cantarrana, Ébano S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE en 15.10 metros con calle Jacinto B. Treviño.- AL SURESTE.- en 19.85 metros con lote 10.- AL NOROESTE en 21.55 metros con lote 8.- AL SUROESTE en 19.90 metros con terrenos de Ferrocarriles Nacionales.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles S.L.P., bajo el índice número 901 de fecha 9 de diciembre de 1992, a nombre del señor Juan Ramón Ruiz Garza, mismo que tiene un valor comercial de N\$94,905.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado y en la Presidencia Municipal de Ébano, San Luis Potosí de Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saque a remate.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3780.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1205/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de JULIO PÉREZ RAZO, JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MA. LUISA AVALOS PÉREZ, MANUEL VILLA TORRES Y ERNESTINA MALDONADO RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en calle Río Conchos lote 7, manzana 33, del N.C.P. Guadalupe Victoria, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 16.76 con calle Río Conchos; AL SUR en 16.76 con propiedad privada; AL ESTE en 31.02 con lote número 6; AL OESTE en 31.02 con lote número 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección III, Número 1504, libro 31 de fecha catorce de diciembre de 1982, del municipio de Abasolo, Tamaulipas en la suma de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2).- Inmueble, con construcción de vivienda ubicado en calle Río Puron lote 6 manzana 21 del N.C.P. Guadalupe Victoria del municipio de Abasolo, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 con calle Río Puron; AL SUR en 16.50 con centro de salud; AL ESTE en 35.00 con Ascensión Molina y AL OESTE en 35.00 con Melesio Flores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección III, Número 3782, lote 76, del treinta de septiembre de 1981, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, y \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3781.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ANGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS:- Clasificación de zona: semi-industrial.- Servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado. Tipo de construcción dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación: medidas y colindancias: según escritura del predio: lote No. 88.- AL NORTE: en 17.00 m., con calle Ave. San Luis; AL SUR: en 17.00 m., con lote 101; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 89; y AL OESTE: en 10.00 m., con lote 44.- Sup. Total: 289.00 M2.- lote 89.- AL NORTE: en 17.00 m., con Ave. San Luis; AL SUR: en 17.00 m., con lote 102; Al Este: en 17.00 m., con lote 90; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 88.- Sup. Total: 289.00 M2.- Lote No. 101.- AL NORTE: en 17.00 m., con lote 88; AL SUR: en 17.00 m., con calle Matamoros, AL ESTE: en 17.00 m., con lote 102; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 100.- Sup. Total: 289.00 M2.- Lote 102.- AL NORTE: en 17.00 m., con lote 89; AL SUR: en 17.00 m.,

con calle Matamoros; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 103; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 101.- Sup. Total: 289.00 M2.- Sup. Total de las cuatro fracciones: 1,156.00 M2.- Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, municipio de Altamira, Tam.- Descripción general del inmueble: uso actual: taller, oficinas y bodega.- Tipo de construcciones: construcción de mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller industrial.- Tipo 4.- Construcción en planta alta (muros, cadenas, castillos y losa).- Calidad y clasificación de la construcción: moderna/económica.- número de niveles: dos y uno.- Edad aproximada de la construcción: más de 10 años.- Vida útil remanente: más de 35 años.- Calidad de proyecto.- Funcional.- Estado de conservación: bueno.- Unidades rentables una sola.- Elementos de la construcción.- obra negra o gruesa.- Cimentación: zapata de concreto armado concreto.- Estructura: castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: de block.- Entrepisos: losa de concreto armado.- Techos: losa de concreto armado.- Azoteas: impermeabilizadas.- Bardas: de block.- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados: mortero cemento-arena.- Plafones: mortero cemento-arena.- Lambrines: azulejo en baños.- Pisos: de cerámica en oficina y piso pulido.- Escaleras: rampa de concreto armado.- Pintura: vinílica.- Carpintería.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas: ocultas en poliducto.- Herrería.- Ventanas de aluminio tipo G-2.- Vidriería: filtrazol.- Cerrajería: marca comercial.- Fachada: aplanada y pintada y molduras.- Valor físico o directo: a) del terreno: valor total (a) \$693,600.00.- b) de las construcciones: subtotal (b) \$1'235,330.40.- c).- Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias.- Subtotal (c) \$53,550.00.- Valor físico: (a) + (b) + (c) \$1'982,480.00.- Total: \$1'982,480.00.- Total en N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en un periódico de la localidad, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (09) NOVIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3782.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 718/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, endosatario en procuración de

EFRAÍN ESCALANTE MENDOZA, en contra de AMÉRICA ESCALANTE MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno ubicado en calle Juárez número 820 M-29 L-1 zona 1 entre las calles Revolución y Tlaloc del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 996.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 36.50 metros con calle Tlaloc, AL SUR en 28.25 metros con calle Juárez, AL ESTE en 37.50 metros con calle Revolución y AL OESTE en 25.45 metros con lote número 2.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Sección I, Número 174, Legajo 2028, de fecha 5 de marzo del 2002, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas a nombre de América Escalante Mendoza.- Con un valor pericial de.- \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal de Río Bravo, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$215,333.32 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$64,600.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3783.-Octubre 25, 27 y Noviembre 2.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 858/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL TORRES VEGA, denunciado por VICENTE GARCÍA TURRUBIATES (APODERADO LEGAL DE ABELARDO TORRES VÁZQUEZ).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3817.-Octubre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 724/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ LOPEZ MIRELES Y MARÍA ANTONIA TORRES MARTÍNEZ, denunciado por VICENTE GARCÍA TURRUBIATES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3818.-Octubre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ESTHER CERVANTES CARRIZALES, denunciado por el(la) C. BERNARDINO ORTEGA PALOMO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3819.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de octubre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 874/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CINDY SMITH NAVA, quien falleció 16 de mayo del año 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO JAVIER HERRERA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de octubre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3820.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 909/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA CRIST MATA, quien falleció el 25 veinticinco de agosto del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ADA PATRICIA MATA GARCÍA en su carácter de Apoderada Legal de las C.C. IRMA SUSANA CRIST MATA y JOAQUINA MATA ROSAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 20 veinte días del mes de octubre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3821.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1292/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ESTANISLAO VILLARREAL GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3822.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO LARA TORRES, quien falleció el día (23) veintitrés de junio del año (1996) mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1059/2005, denunciado por la C. JULIETA GUTIÉRREZ LARA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (14) catorce de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3823.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1467/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO HERNÁNDEZ JOAQUINILLO, denunciado por GUADALUPE DE JESÚS, ALMA ROSA Y ROSA ELVA de apellidos HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante GUADALUPE DE JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3824.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ PAZ, denunciado por CASIMIRO SALAZAR FLORES radicado bajo el Número 927/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3825.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 438/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA GARCÍA SALDAÑA, denunciado por AMELIA GARCÍA SALDAÑA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3826.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 940/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA RICO MENDOZA denunciado por HIGINIO RUIZ RICO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Pirueta Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3827.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de octubre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 425/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIOQUINTO CHAIREZ GAMEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Emiliano Zapata, Colonia Flores Magon de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

3828.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de octubre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 424/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RAMÍREZ PIÑA Y MARGARITA AGUAYO AMAYA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Sexta e Insurgentes número 807 de Infonavit Pedregal de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

3829.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de septiembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 8486/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de A PORFIRIO MARTÍNEZ RAMOS Y MARÍA CONCEPCIÓN RAMOS, quienes fallecieron el 3 tres de febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco y 25 veinticinco de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por JOSÉ DARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 3 tres días del mes de octubre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3830.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 970/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO TORRES MALDONADO y, denunciado por la C. MARÍA EUGENIA PÉREZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día trece del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3831.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**  
**Décimo Tercer Distrito Judicial.**  
**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de octubre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, ordeno la radicación del Expediente Número 477/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN LIÑAN CHÁVEZ y CONCEPCIÓN LARRAGA GALLEGOS, promovido por JOSÉ DE JESÚS, JOSÉ FERNANDO, IRMA ESTHELA, ANA MARÍA DE JESÚS, HUGO RAMÓN, IMELDA, MARÍA ISABEL, REBECA y JULIETA de apellidos LIÑAN LARRAGA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3832.-Octubre 27.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de DIONISIO RICO PÉREZ, quien falleció el día (12) doce de septiembre del año (2004) dos mil cuatro, y quien tuvo su último domicilio en

Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1052/2005, denunciado por los CC. SARA CAVAZOS AVILA, MARICELA, JUAN FRANCISCO, MARIO Y ESTELA DE APELLIDOS RICO CAVAZOS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de octubre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3833.-Octubre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 848/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA PALOMARES AGUILAR, denunciado por MARÍA PALOMARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2005.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3834.-Octubre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 247/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINA LINARES QUIROZ, promovido por el C. JUAN CARLOS REYES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de octubre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3835.-Octubre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 962/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARIO CORTEZ DE LA FUENTE, denunciado por ADRIANA CASTILLO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2005.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3836.-Octubre 27.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 93/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de ARTURO GARIBAY Y MARÍA EULOGIA RIVERA RODRÍGUEZ DE GARIBAY se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y construcción ubicado en calle 2 número 417-A de la colonia Jardín veinte de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con calle 2, AL SUR en 9.00 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote, superficie total según escrituras 202.50 M2, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 77177, Legajo 1544 de fecha catorce de octubre de 1987 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$986,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saque a remate.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARDO GARCÍA.- Rúbrica.

3837.-Octubre 27 y Noviembre 1.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso 2005, dictado dentro del Expediente Número 1136/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA Y FRANCISCA PAULA GONZÁLEZ MÉNDEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Prolongación de Los Barriles número 601, de la manzana 2, condominio 4, vivienda 12, del conjunto habitacional "Los Medanos", hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE.- en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número trece del mismo condominio; AL SUR.- en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio, y AL OESTE.- en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número once del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834%, dicho inmueble tiene un área construida de 39.81 M2 (Treinta nueve metros ochenta y un centímetros cuadrados), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguiente datos: Sección I, Inscripción Número 6051, Legajo 122, de fecha 09 de febrero del 2000, del municipio de Madero, Tamaulipas a nombre de los C.C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA Y FRANCISCA PAULA GONZÁLEZ MÉNDEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial

a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalándose al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CINCO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFCETIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3838.-Octubre 27 y Noviembre 3.-2v1.

**ACUERDO de Fusión que celebra por una parte Automotriz Linares, S.A. DE C.V. representada por el Sr. C.P. José Salvador Charur Méndez, y por la otra parte Automóviles Victoria, S.A. DE C.V., representada por el Sr. L.A.E. Jorge Elías Charur Méndez.**

**Cd. Victoria, Tam.**

ACUERDO de Fusión que celebra por una parte Automotriz Linares, S.A. DE C.V. representada por el Sr. C.P. José Salvador Charur Méndez, y por la otra parte Automóviles Victoria, S.A. DE C.V., representada por el Sr. L.A.E. Jorge Elías Charur Méndez., al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

I.-Declara Automotriz Linares, S.A. DE C.V.:

A.-Ser una sociedad conforme a las leyes de la República Mexicana, constituida el 29 de abril de 1982 con R.F.C. ALI-820429-AZ4, en Linares, N.L., según acta No. 3864 N.P. 9 Lic. Juan Guerrero Villarreal.

B.- Que el Sr. C.P. José Salvador Charur Méndez que la representa en este acto, tiene el carácter de Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial con facultades suficientes para suscribir éste acuerdo, que conforme al mandato para efecto se le confirió en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de septiembre de 2005.

C.- Tiene la intención de transferir íntegramente el patrimonio de Automotriz Linares, S.A. DE C.V. en los términos del presente acuerdo de fusión.

II.-Declara Automóviles Victoria, S.A. DE C.V. por conducto de su representante:

A.- Ser una sociedad constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, el 16 de octubre de 1969 según Acta No. 2616 ante N.P. 48 en Cd. Victoria, Tam., R.F.C. AVI-810805-CC1 Lic. Pedro R. Ettiene.

B.-Que el Sr. L.A.E. Jorge Elías Charur Méndez que la representa en este acto tiene el carácter de Presidente del Consejo de Administración, con facultades suficientes para suscribir este acuerdo que conforme al mandato que para este efecto se le confirió con la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de septiembre de 2005.

C.- Tener la intención de aceptar íntegramente el patrimonio de la empresa Automotriz Linares, S.A. DE C.V.

III.- Se declara que:

A.- En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por Automotriz Linares, S.A. de C.V. y Automóviles

Victoria, S.A. de C.V. con fecha 9 de septiembre de 2005 ambas, resolvieron fusionar a dichas sociedades, subsistiendo la fusionante Automóviles Victoria, S.A. de C.V. y desapareciendo la fusionada Automotriz Linares, S.A. de C.V. implicando un aumento de capital social de la fusionante, Automóviles Victoria, S.A. de C.V. por \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), importe del capital social de la fusionada para ascender en consecuencia, el capital social de Automóviles Victoria, S.A. de C.V. a la cantidad de \$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

En virtud de que el valor nominal de las acciones de ambas empresas es de \$1.00 Automotriz Linares, S.A. de C.V. transmitirá sus acciones a los accionistas de Automóviles Victoria, S.A. de C.V. en proporción al número de acciones que estos poseían hasta antes de la fusión como consecuencia, en anexo I, se indica el número de acciones de cada socio en la sociedad fusionante y fusionada, así como el total que les corresponde y las que transmiten en virtud de la fusión, formando dicho anexo parte integrante de este acuerdo.

B.-Ser su voluntad celebrar y al efecto celebra, el presente acuerdo de fusión al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### OBJETO

PRIMERA.- Automotriz Linares, S.A. de C.V. por medio de este instrumento, cede y transfiere a Automóviles Victoria, S.A. de C.V. íntegramente su patrimonio comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

SEGUNDA.- Automóviles Victoria, S.A. de C.V., acepta la cesión universal que de su patrimonio le hace Automotriz Linares, S.A. de C.V., en virtud de la fusión en este acto, mediante la cual Automóviles Victoria, S.A. de C.V. absorbe a Automotriz Linares, S.A. de C.V., en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre los accionistas de cada sociedad y entre éstas a partir del día 31 de octubre de 2005, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de este acuerdo en el registro Público de Comercio correspondiente.

CUARTA.- Automóviles Victoria, S.A. de C.V. como consecuencia de la presente fusión adquiere todos los bienes y derechos Automotriz Linares, S.A. de C.V. y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que figure como parte con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resulten a cargo de Automotriz Linares, S.A. de C.V. comprometiéndose a cumplir dichas obligaciones una vez que la aportación y fusión surtan efectos.

QUINTA.- A partir de la fecha del presente acuerdo Automóviles Victoria, S.A. de C.V., notificará a todas las personas físicas o morales con las que Automotriz Linares, S.A. de C.V. hubiera celebrado contratos, negociaciones, operaciones o actos de cualquier índole que, como consecuencia de tal fusión, se subrogará y sustituirá a Automotriz Linares, S.A. de C.V. en dichos actos. Así mismo notificará a las autoridades que corresponda que asuman los derechos y obligaciones de Automotriz Linares, S.A. de C.V., como resultado de la referida fusión para el efecto de registrar a Automóviles Victoria, S.A. de C.V., como nueva titular de tales derechos y obligaciones.

SEXTA.- Una vez que la fusión surta legalmente sus efectos los trabajadores y demás empleados que actualmente se encuentran subordinados a Automotriz Linares, S.A. de C.V., pasarán a formar parte del personal de Automóviles Victoria, S.A. de C.V., quién representará sus condiciones de

trabajo, reconociendo expresamente sus derechos de antigüedad.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo será protocolizado ante Notario Público y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, a fin de que surta efecto frente a terceros desde el momento en que se lleve a cabo dicha inscripción, conforme la cláusula tercera anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente toda vez que Automóviles Victoria, S.A. de C.V., ha pactado con los acreedores de Automotriz Linares, S.A. de C.V., el pago de las deudas a su cargo, para tal efecto, cuenta con el consentimiento de éstos.

OCTAVA.-El pasivo de Automotriz Linares, S.A. de C.V. quedará extinguido de acuerdo con lo indicado en la cláusula séptima en virtud del pacto que celebre con todos los acreedores de Automotriz Linares, S.A. de C.V. esta fórmula constituye el sistema establecido para la extinción del pasivo de la fusionada a que alude el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

NOVENA.- Por ser el objeto social de Automotriz Linares, S.A. de C.V. congruente y complementario con el de Automóviles Victoria, S.A. de C.V. dado que la primera se extinguirá en virtud de esta fusión, las actividades normales de la empresa fusionante Automóviles Victoria, S.A. de C.V., continuarán desarrollándose en forma habitual.

DÉCIMA.- En tanto surta sus efectos el siguiente acuerdo, Automotriz Linares, S.A. de C.V. se limitará a realizar exclusivamente aquellas actividades que sean inherentes, propias y necesarias para la gestión ordinaria de sus negocios.

DÉCIMA PRIMERA.- Los resultados de las operaciones individuales de cada sociedad ya sea que se refieran al activo o al pasivo, serán en beneficio y por cuenta exclusiva de Automóviles Victoria, S.A. de C.V. una vez que legalmente surta sus efectos la fusión, en los términos de la cláusula tercera, en consecuencia Automotriz Linares, S.A. de C.V. presentará sus declaraciones de impuestos y avisos pertinentes a las autoridades administrativas y, en general cumplirán con todas las obligaciones que las leyes le imponen hasta en tanto no surtan legalmente sus efectos la fusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- El consejo de administración y el órgano de vigilancia de Automotriz Linares, S.A. de C.V. continuarán en sus funciones en tanto no se formalice legalmente la fusión y cesarán en sus cargos a la consumación de ésta.

DÉCIMA TERCERA.- Automóviles Victoria, S.A. de C.V. cubrirá todos aquellos gastos que se tuvieron que realizar, tales como derechos, honorarios, etc. con motivo de este acuerdo de ejecución hasta la consumación de la fusión.

DÉCIMA CUARTA.-El presente acuerdo queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente y para su interpretación y cumplimiento las partes se sujetarán a los tribunales de Cd. Victoria, Tamaulipas.

Leído que fue por las partes del presente acuerdo y enteradas del valor contenido en sus cláusulas, lo ratifica y firman en presencia de los testigos instrumentales que firman al calce como constancia.

Ciudad Victoria, Tam., 14 de octubre de 2005.- Por: Automotriz Linares, S.A. de C.V., C.P. JOSÉ SALVADOR CHARUR MÉNDEZ.- Rúbrica.- Por: Automóviles Victoria, S.A. de C.V., L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MÉNDEZ.- Rúbrica.- Testigos.- LIC. FELICIANO VENTURA ZAMORANO.- C.P. GUILLERMO HERNANDEZ MORENO.- Rúbricas.

**RELACION DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE  
AUTOMOVILES VICTORIA, S.A. DE C.V.**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>
CONSORCIO CHARUR, S.A. DE C.V.	11,999,916
C.P. JOSE SALVADOR CHARUR MENDEZ	14
L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MENDEZ	14
L.A.E. PEDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	14
L.A.E. ALEJANDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	14
SRA. MA. SAMIRA CHARUR MENDEZ	14
SRA. MA. BELINDA CHARUR MENDEZ	14
<b>T O T A L</b>	<b>12,000,000</b>

CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00  
(UN PESO 00/100 M.N.)

**RELACION DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE  
AUTOMOTRIZ LINARES, S.A. DE C.V.**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>
CONSORCIO CHARUR, S.A. DE C.V.	8,999,988
C.P. JOSE SALVADOR CHARUR MENDEZ	2
L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MENDEZ	2
L.A.E. PEDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	2
L.A.E. ALEJANDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	2
SRA. MA. SAMIRA CHARUR MENDEZ	2
SRA. MA. BELINDA CHARUR MENDEZ	2
<b>T O T A L</b>	<b>9,000,000</b>

CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00  
(UN PESO 00/100 M.N.)

**RELACION DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DERIVADAS DE LA FUSIÓN DE  
AUTOMÓVILES VICTORIA, S.A. DE C.V. Y AUTOMOTRIZ LINARES, S.A. DE C.V.**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>
CONSORCIO CHARUR, S.A. DE C.V.	20,999,904
C.P. JOSE SALVADOR CHARUR MENDEZ	16
L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MENDEZ	16
L.A.E. PEDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	16
L.A.E. ALEJANDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	16
SRA. MA. SAMIRA CHARUR MENDEZ	16
SRA. MA. BELINDA CHARUR MENDEZ	16
<b>T O T A L</b>	<b>21,000,000</b>

CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00  
(UN PESO 00/100 M.N.)

**AUTOMOVILES VICTORIA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
CAJA	1,969.50			NISSAN		0	
BANCOS	1,809,815.26			INSTITUCIONES DE CREDITO POR		0	
VALORES DE RAPIDA REALIZAC	800,000.00			INSTITUCIONES DE CREDITO COL		0	
HOLD BACK	301,496.82			INSTITUCIONES DE CREDITO DIR		0	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>2,913,281.58</b>		VARIOS		0	
UNIDADES NACIONALES	1,325,447.51			TTL DOCUMENTOS POR PAGAR		0	0
UNIDADES IMPORTACION	948,224.97			UNIDADES NUEVAS NISSAN		0	
UNIDADES SEMINUEVOS	601,044.13			REFACCIONES Y ACCESORIOS NIS	391,421.08		
<b>TOTAL DOC. POR COBRAR</b>		<b>2,874,716.61</b>		OTRAS NISSAN	7,772.54		
UNIDADES NACIONALES	1,921,823.14			SICREA		0	
UNIDADES IMPORTACION	2,432,358.09			PREVEEDORES	563,670.52		
UNIDADES SICREA	432,232.02			UNIDADES NRWM	6,517,209.60		
UNIDADES SEMINUEVOS	172.50			APORTACIONES PARA FUTUROS AU		0	
REFACC. Y ACCS	899,483.51			TTL CUENTAS POR PAGAR		7,480,073.74	
OTROS	0			CUENTAS			
<b>TTL CTAS POR COBRAR CLIENTES</b>		<b>5,686,069.26</b>		TTL DOC. Y CTS POR PAG FILIALE		1,917,306.33	
GARANTIAS	256,016.26			ACREEDORES DIVERSOS		243,406.61	
PUBLICIDAD	0			ANTICIPO DE CLENTES		0	
INCENTIVOS	408,406.40			SUELDOS Y COMISIONES	125,808.75		
<b>TTL CTAS POR COBRAR NISSAN</b>		<b>664,422.66</b>		P.T.U.	6,189.86		
DOCUMENTOS				INTERESES		0	
<b>TTL CTAS POR COBRAR FILIALES</b>		<b>1,004,918.85</b>		INTERESES COB. POR ANTICIPO		0	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	18,000.00			OTRAS CUENTAS DIVERSAS		0	
DEUDORES DIVERSOS	65,343.09			TTL CUENTAS POR PAG DIVERSAS		131,998.61	
NRWM	0			I.V.A. POR PAGAR		0.00	
SEGUROS	0			I.S.R.		0	
CREDITO AL SALARIO	0			I.S.P.T.	43,574.23		
OTRAS CUENTAS	0			S.A.R.	19,628.21		
<b>TTL CTAS POR COBRAR DIVERSA</b>		<b>83,343.09</b>		IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATAL		0	
I.V.A. ACREDITABLE	1,533,593.65			CUOTAS I.M.S.S.	15,169.26		
INVTARIO UDS. NUEVAS PROPI	1,791,094.65			APORTACIONES Y RETENCIOINES	39,090.29		
INVTARIO UDS. NVS. PLAN PI	10,501,580.38			RETENCIONES FONACOT	248.81		
INVTARIO UDS. NVS. PLAN PI	0			RETENCIONES I.S.R.	1,352.71		
INVTARIO DE REFACC., ACCS.	4,754,693.77			RETENCIONES I.V.A.	1,777.95		
IMPUESTOS ANTICIPADOS	2,027,275.18			I.S.A.N.	131,061.23	251,902.69	
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>33,834,989.68</b>		IMPUESTO AL ACTIVO		0	
FIJO:				IMPUESTOS S/ NOMINAS	17,713.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	27,278.56			OTROS IMPUESTOS	7,971.16	25,684.16	
DEP. ACUM. MAQ. Y EQ.	21,467.22	5,811.34		PROVISION PARA GRATIFICACION	216,000.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFI	843,865.78			PROVISION PRIMA DE ANTIG?EDA		216,000.00	
DEP. ACUM. MOB. Y EQ.	190,455.94	653,409.84		DIVIDENDOS POR PAGAR		1,025.92	
EQUIPO DE TRANSPORTE	693,442.33			<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>10,267,398.06</b>	
DEP. ACUM. EQ. TRANS	168,817.07	524,625.26		FIJO			
EQUIPO DE COMPUTO	1,053,390.49			DOCUMENTOS Y CTAS. POR PAGAR		0	0
DEP. ACUM. EQ. COMP	767,453.60	285,936.89		DIFERIDO			
HERRAMIENTAS	0			INTERESES COBRADOS POR ANTIC		0	
DEP. ACUM. HERRAMIENTAS	0	0		<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>10,267,398.06</b>	
OTROS ACTIVOS FIJOS	0			CAPITAL CONTABLE			
DEP. ACUM OTROS ACTIVOS F.	0	0		CAPITAL SOCIAL FIJO	5,000,000.00		
INVERSIONES EN OTROS NEGOC	259,993.66			CAPITAL SOCIAL VARIABLE	7,000,000.00		
INVERSIONES EN VALORES A P	0			CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO		0	
DEPOSITOS EN GARANTIA	150,675.99	410,669.65		RESERVA LEGAL	557,784.72		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>1,880,452.98</b>		RESERVA LEGAL	557,784.72		
GASTOS DE INSTALACION	0			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE	9,755,751.11		
GASTOS DE ORGANIZACION	0			RESULTADO DEL EJERCICIO	3,134,508.77		
TOTAL ACIVO DIFERIDO		0		SUPERAVIT POR REEVALUACION		0	
				<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>25,448,044.60</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>35,715,442.66</u></b>		<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>		<b><u>35,715,442.66</u></b>	

AUTOMOTRIZ LINARES S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

ACTIVO :		PASIVO :	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	4,997.00	DOCUMENTOS POR PAGAR NISSAN	-
BANCOS	1,454,132.11	DOCTOS. X PAGAR CREDINISSAN	1,613,812.79
HOLD BACK	172,372.08	<b>TOTAL DOCUMENTOS POR PAGAR =====</b>	<b>1,613,812.79</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE =====</b>	<b>1,631,501.19</b>	CUENTAS X PAGAR NISSAN INCENTIVOS	-
DOCTOS. POR COBRAR	680,062.02	CUENTAS X PAGAR NISSAN REFS.	88,556.66
<b>TOTAL DOCTOS. POR COBRAR:</b>	<b>680,062.02</b>	CUENTAS X PAGAR NISSAN OTROS	28,745.03
CUENTAS X COBRAR UNIDADES	1,167,913.48	CUENTAS X PAGAR PROVEEDORES	427,282.38
CUENTAS X COBRAR REFS.	261,579.06	<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR =====</b>	<b>544,584.07</b>
CUENTAS X COBRAR SERVICIO	-	ACREEDORES DIVERSOS	58,611.76
CUENTAS X COBRAR OTROS	-	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	9,145,314.95
CXC REFACCIONES POR ACLARAR	14,667.05	SUELDOS Y COM. POR PAGAR	71,409.66
<b>TOTAL CUENTAS X COBRAR CLIENTES :</b>	<b>1,444,159.59</b>	<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS==</b>	<b>9,275,336.37</b>
CUENTAS X COBRAR GARANTIAS	9,281.15	IVA POR PAGAR	393,651.61
CUENTAS X COBRAR PUBLICIDAD Y OTROS	-	I.S.P.T. POR PAGAR	3,748.28
INCENTIVOS	101,585.24	CREDITOS INFONAVIT	19,120.40
RECLAMOS NISSAN	-	CESANTIA Y VEJEZ	3,400.63
<b>TOTAL CUENTAS X COBRAR NISSAN :</b>	<b>110,866.39</b>	2 % S/NOMINAS	2,207.82
NR FINANCE	15,813.54	I.M.S.S. POR PAGAR	13,163.95
CUENTAS X COBRAR FILIALES	1,178,095.16	5% DE INFONAVIT	3,977.35
DEUDORES DIVERSOS	342,852.34	P.T.U. POR PAGAR	32,535.33
DEUDORES DIVERSOS	-	IMPAC	-
CREDITO AL SALARIO	2,286.98	APORTACION A S.A.R.	1,590.94
<b>TOTAL CUENTAS X COBRAR DIVERSAS :</b>	<b>1,539,048.02</b>	I.S.A.N. POR PAGAR	-
IVA POR ACREDITAR	1,540,091.54	10 % S/HONORARIOS	1,024.55
SALDOS A FAVOR DE IVA	273,275.00	I.V.A. RETENIDO	959.42
<b>TOTAL IVA POR ACREDITAR :</b>	<b>1,813,366.54</b>	<b>TOTAL DE IMPUESTOS Y APORT. X PAGAR</b>	<b>475,380.28</b>
INV. DE UNIDADES NACIONALES	4,405,705.43	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE =====</b>	<b>11,909,113.51</b>
INV. DE UNIDADES IMPORTADAS	445,066.80	<b>PASIVO DIFERIDO :</b>	
INV. DE UNIDADES NUEVAS COMERCIALES	-	PROVISION PARA AGUINALDOS	30,500.00
INV. DE MCIAS. VARIAS	-	I.S.C.A.S. POR PAGAR	-
INV. DE CAJAS ESTACAS Y METALICAS	18,000.00	<b>TOTAL VARIOS PASIVOS DIFERIDOS =====</b>	<b>30,500.00</b>
<b>TOTAL INVENTARIO DE UNIDADES</b>	<b>4,868,772.23</b>	<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO =====</b>	<b>30,500.00</b>
INVENTARIO DE REFACCIONES	2,401,075.91	<b>T O T A L P A S I V O =====</b>	<b>\$ 11,939,613.51</b>
INVENTARIO DE ACCESORIOS	386,366.61	CAPITAL SOCIAL	6,000,000.00
INVENTARIO DE COMBUSTIBLES	7,457.03	RESERVA LEGAL	193,671.92
<b>TOTAL DE INV. REFS.ACCS. Y LUBS.</b>	<b>2,794,899.55</b>	CAPITAL SOCIAL FUO	3,000,000.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE =====</b>	<b>14,882,675.53</b>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3,633,522.37
<b>A C T I V O F I J O :</b>		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 961,218.45
MAQUINARIA Y EQUIPO	206,389.14	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE =====</b>	<b>\$ 4,598,931.10</b>
DEPRECIACION ACUMULADA	119,000.28		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>362,556.33</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	54,418.99		
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>471,073.35</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	129,512.81		
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>264,333.81</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	198,799.82		
<b>EQUIPO DE HERRAMIENTA</b>	<b>144,442.71</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	89,601.56		
<b>INVERSIONES EN OTROS NEGOCIOS</b>	<b>193,347.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO =====</b>	<b>1,050,808.88</b>		
<b>D I F E R I D O :</b>		CONTADOR GENERAL.- C.P. JOSÉ SAMUEL FLORES RIVERA.- Rúbrica.	
ANTICIPOS A I.S.R.	446,773.74	GERENTE GENERAL.- C.P. JESÚS DORIA SALDAÑA.- Rúbrica.	
ISAN ANTICIPADO	-		
<b>I.S.C.A.S. POR RECUPERAR</b>			
IMPAC X ANTICIPADO	88,679.42		
<b>TOTAL IMPTOS. ANTICIPADOS =====</b>	<b>535,453.16</b>		
IMSS PAG. POR ANTICIPADO	66,852.90		
INTERESES X AMORTIZAR NISSAN	2,754.14		
<b>TOTAL GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS :</b>	<b>69,607.04</b>		
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO =====</b>	<b>605,060.20</b>		
<b>TOTAL ACTIVO =====</b>	<b>\$ 16,538,544.61</b>	<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL =====</b>	<b>\$ 16,538,544.61</b>

**ACUERDO de Fusión que celebra por una parte Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V. representada por el Sr. C.P. José Salvador Charur Méndez, y por la otra parte Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V., representada por el Sr. L.A.E. Jorge Elías Charur Méndez.**

**Cd. Victoria, Tam.**

ACUERDO de Fusión que celebra por una parte Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V. representada por el Sr. C.P. José Salvador Charur Méndez, y por la otra parte Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V., representada por el Sr. L.A.E. Jorge Elías Charur Méndez., al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

I.-Declara Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V.:

A.-Ser una sociedad conforme a las leyes de la República Mexicana, constituida el 29 de abril de 1982 con R.F.C. SLI-820429-KY1, en Linares, N.L., según acta No. 3865 N.P. 9 Lic. Juan Guerrero Villarreal.

B.- Que el Sr. C.P. José Salvador Charur Méndez que la representa en este acto, tiene el carácter de Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial con facultades suficientes para suscribir éste acuerdo, que conforme al mandato para efecto se le confirió en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de septiembre de 2005.

C.- Tiene la intención de transferir íntegramente el patrimonio de Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V. en los términos del presente acuerdo de fusión.

II.-Declara Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V. por conducto de su representante:

A.- Ser una sociedad constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, el 14 de mayo de 1973 según Acta No. 459 ante N.P. 98 en Cd. Victoria, Tam., R.F.C. SCV-810831-7W3 Lic. Héctor Tejeda Rodríguez.

B.-Que el Sr. L.A.E. Jorge Elías Charur Méndez que la representa en este acto tiene el carácter de Presidente del Consejo de Administración, con facultades suficientes par suscribir este acuerdo que conforme al mandato que para este efecto se le confirió con la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de septiembre de 2005.

C.- Tener la intención de aceptar íntegramente el patrimonio de la empresa Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V.

III.- Se declara que:

A.- En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V. y Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V con fecha 9 de septiembre de 2005 ambas, resolvieron fusionar a dichas sociedades, subsistiendo la fusionante Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V y desapareciendo la fusionada Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V. implicando un aumento de capital social de la fusionante, Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V por \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), importe del capital social de la fusionada para ascender en consecuencia, el capital social de Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V a la cantidad de \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS DE PESOS 00/100 M. N.).

En virtud de que el valor nominal de las acciones de ambas empresas es de \$1.00 Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V transmitirá sus acciones a los accionistas de Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V en proporción al número de acciones que estos poseían hasta antes de la fusión como consecuencia, en anexo I, se indica el número de acciones de

cada socio en la sociedad fusionante y fusionada, así como el total que les corresponde y las que transmiten en virtud de la fusión, formando dicho anexo parte integrante de este acuerdo.

B.-Ser su voluntad celebrar y al efecto celebra, el presente acuerdo de fusión al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO**

PRIMERA.- Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V por medio de este instrumento, cede y transfiere a Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V íntegramente su patrimonio comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

SEGUNDA.- Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V, acepta la cesión universal que de su patrimonio le hace Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, en virtud de la fusión en este acto, mediante la cual Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V absorbe a Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre los accionistas de cada sociedad y entre éstas a partir del día 31 de octubre de 2005, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de este acuerdo en el registro Público de Comercio correspondiente.

CUARTA.- Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V como consecuencia de la presente fusión adquiere todos los bienes y derechos de Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que figure como parte con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resulten a cargo de Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, comprometiéndose a cumplir dichas obligaciones una vez que la aportación y fusión surtan efectos.

QUINTA.- A partir de la fecha del presente acuerdo Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V notificará a todas las personas físicas o morales con las que Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, hubiera celebrado contratos, negociaciones, operaciones o actos de cualquier índole que, como consecuencia de tal fusión, se subrogará y sustituirá a Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, en dichos actos. Asimismo notificará a las autoridades que corresponda que asuman los derechos y obligaciones de Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, como resultado de la referida fusión para el efecto de registrar a Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V como nueva titular de tales derechos y obligaciones.

SEXTA.- Una vez que la fusión surta legalmente sus efectos los trabajadores y demás empleados que actualmente se encuentran subordinados a Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V, pasarán a formar parte del personal de Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V quién representará sus condiciones de trabajo, reconociendo expresamente sus derechos de antigüedad .

SÉPTIMA.- El presente acuerdo será protocolizado ante notario público y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, a fin de que surta efecto frente a terceros desde el momento en que se lleve a cabo dicha inscripción, conforme la cláusula tercera anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente toda vez que Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V, ha pactado con los acreedores de Servicom pactos de Linares, S.A. DE C.V., el pago de las deudas a su cargo, para tal efecto, cuenta con el consentimiento de éstos.

OCTAVA.-El pasivo de Servicompactos de Linares, S.A. DE C.V quedará extinguido de acuerdo con lo indicado en la cláusula séptima en virtud del pacto que celebre con todos los acreedores de Servicompactos de Linares, S.A. DE C.V. esta formula constituye el sistema establecido para la extinción del pasivo de la fusionada a que alude el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

NOVENA.- Por ser el objeto social de Servicompactos de Linares, S.A. DE C.V. congruente y complementario con el de Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V. dado que la primera se extinguirá en virtud de esta fusión, las actividades normales de la empresa fusionante Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V continuarán desarrollándose en forma habitual.

DÉCIMA.- En tanto surta sus efectos el siguiente acuerdo, Servicompactos de Linares, S.A. DE C.V. se limitará a realizar exclusivamente aquellas actividades que sean inherentes, propias y necesarias para la gestión ordinaria de sus negocios.

DÉCIMA PRIMERA.- Los resultados de las operaciones individuales de cada sociedad ya sea que se refieran al activo o al pasivo, serán en beneficio y por cuenta exclusiva de Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V una vez que legalmente surta sus efectos la fusión, en los términos de la cláusula tercera, en consecuencia Servicompactos de Linares, S.A. DE C.V. presentará sus declaraciones de impuestos y avisos pertinentes a las autoridades administrativas y, en general cumplirán con todas las obligaciones que las leyes le imponen hasta en tanto no surtan legalmente sus efectos la fusión.

DÉCIMA SEGUNDA.- El consejo de administración y el órgano de vigilancia de Servicompactos de Linares, S.A. DE C.V. continuarán en sus funciones en tanto no se formalice legalmente la fusión y cesarán en sus cargos a la consumación de ésta.

DÉCIMA TERCERA.- Servi-Compactos de Victoria, S.A. DE C.V cubrirá todos aquellos gastos que se tuvieren que realizar, tales como derechos, honorarios, etc. con motivo de este acuerdo de ejecución hasta la consumación de la fusión.

DÉCIMA CUARTA.-El presente acuerdo queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente y para su interpretación y cumplimiento las partes se sujetarán a los tribunales de Cd. Victoria, Tamaulipas.

Leído que fue por las partes del presente acuerdo y enteradas del valor contenido en sus cláusulas, lo ratifica y firman en presencia de los testigos instrumentales que firman al calce como constancia

Ciudad Victoria, Tam., a 14 de octubre de 2005.- Por: Servicompactos de Linares, S.A. de C.V., C.P. JOSE SALVADOR CHARUR MÉNDEZ.- Rúbrica.- Por: Servi-Compactos de Victoria, S.A. de C.V, L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MÉNDEZ.- Rúbrica.- Testigos.- LIC. FELICIANO VENTURA ZAMORANO.- C.P. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbricas.

**RELACION DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE  
SERVI-COMPACTOS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>
CONSORCIO CHARUR, S.A. DE C.V.	7,494
C.P. JOSE SALVADOR CHARUR MENDEZ	1
L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MENDEZ	1
L.A.E. PEDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	1
L.A.E. ALEJANDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	1
SRA. MA. SAMIRA CHARUR MENDEZ	1
SRA. MA. BELINDA CHARUR MENDEZ	1
TOTAL	7,500

CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00  
(UN PESO 00/100 M. N.)

**RELACION DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE  
SERVICOMPACTOS DE LINARES, S.A. DE C.V.**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>
CONSORCIO CHARUR, S.A. DE C.V.	694
C.P. JOSE SALVADOR CHARUR MENDEZ	1
L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MENDEZ	1
L.A.E. PEDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	1
L.A.E. ALEJANDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	1
SRA. MA. SAMIRA CHARUR MENDEZ	1
SRA. MA. BELINDA CHARUR MENDEZ	1
TOTAL	700

CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00  
(UN PESO 00/100 M. N.)

**RELACION DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DERIVADAS DE LA FUSIÓN DE  
SERVI-COMPACTOS DE VICTORIA, S.A. DE C.V. Y SERVICOMPACTOS DE LINARES, S.A. DE C.V.**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>
CONSORCIO CHARUR, S.A. DE C.V.	8,188
C.P. JOSE SALVADOR CHARUR MENDEZ	2
L.A.E. JORGE ELIAS CHARUR MENDEZ	2
L.A.E. PEDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	2
L.A.E. ALEJANDRO ELIAS CHARUR MENDEZ	2
SRA. MA. SAMIRA CHARUR MENDEZ	2
SRA. MA. BELINDA CHARUR MENDEZ	2
TOTAL	8,200

CADA ACCION CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00  
(UN PESO 00/100 M. N.)

**SERVICOMPACTOS DE VICTORIA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE				CIRCULANTE	
CAJA	30.50			NISSAN	0
BANCOS	195,936.98			INSTITUCIONES DE CREDITO POR	0
VALORES DE RAPIDA REALIZAC	0.00			INSTITUCIONES DE CREDITO COL	0
HOLD BACK	0.00			INSTITUCIONES DE CREDITO DIR	0
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>195,967.48</b>		VARIOS	0
UNIDADES NACIONALES	0.00			TTL DOCUMENTOS POR PAGAR	0
UNIDADES IMPORTACION	0.00			UNIDADES NUEVAS NISSAN	0
UNIDADES SEMINUEVOS	0.00			REFACCIONES Y ACCESORIOS NIS	0.00
<b>TOTAL DOC. POR COBRAR</b>		<b>0.00</b>		OTRAS NISSAN	41,509.38
UNIDADES NACIONALES	0.00			SICREA	0
UNIDADES IMPORTACION	0.00			PREVEEDORES	0.00
UNIDADES SICREA	0.00			UNIDADES NRWM	0.00
CTAS. POR COBRAR SERVICIO	620,349.60			APORTACIONES PARA FUTUROS AU	0
REFACC. Y ACCS	0.00			TTL CUENTAS POR PAGAR	41,509.38
OTROS	0			CUENTAS	
<b>TTL CTAS POR COBRAR CLIENTES</b>		<b>620,349.60</b>		TTL DOC. Y CTS POR PAG FILIALE	266,519.29
GARANTIAS	0.00			ACREEDORES DIVERSOS	20,538.85
PUBLICIDAD	0.00			ANTICIPO DE CIENTES	0
INCENTIVOS	0.00			SUELDOS Y COMISIONES	28,683.53
<b>TTL CTAS POR COBRAR NISSAN</b>		<b>0.00</b>		P.T.U.	1,028.41
DOCUMENTOS				INTERESES	0
<b>TTL CTAS POR COBRAR FILIALES</b>		<b>1,758,098.44</b>		INTERESES COB. POR ANTICIPO	0
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,253.66			OTRAS CUENTAS DIVERSAS	0
DEUDORES DIVERSOS	196,246.63			TTL CUENTAS POR PAG DIVERSAS	29,711.94
NRWM	0			I.V.A. POR PAGAR	55,744.56
SEGUROS	0			I.S.R.	40,537.00
CREDITO AL SALARIO	0			I.S.P.T.	10,372.02
OTRAS CUENTAS	0			S.A.R.	9,452.31
<b>TTAL CTAS POR COBRAR DIVERSA</b>		<b>199,500.29</b>		IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATAL	0
I.V.A. ACREDITABLE	0.00			CUOTAS I.M.S.S.	2,278.28
INVTARIO UDS. NUEVAS PROPI	0.00			APORTACIONES Y RETENCIOINES	9,532.91
INVTARIO UDS. NVS. PLAN PI	0.00			RETENCIONES FONACOT	468.53
INVTARIO UDS. NVS. PLAN PI	0			RETENCIONES I.S.R.	4,500.00
INVTARIO DE REFACC., ACCS.	124,404.45			RETENCIONES I.V.A.	4,513.36
IMPUESTOS ANTICIPADOS	206,500.64			I.S.A.N.	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>3,104,820.90</b>		IMPUESTO AL ACTIVO	0
FIJO:				IMPUESTOS S/ NOMINAS	1,732.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	229,532.95			OTROS IMPUESTOS	0.00
DEP. ACUM. MAQ. Y EQ.	126,003.89	103,529.06		PROVISION PARA GRATIFICACION	80,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFI	31,375.88			PROVISION PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0
DEP. ACUM. MOB. Y EQ.	14,976.12	16,399.76		DIVIDENDOS POR PAGAR	1,667.78
EQUIPO DE TRANSPORTE	221,043.48			<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>579,078.21</b>
DEP. ACUM. EQ. TRANS	45,597.82	175,445.66		FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	214,502.10			DOCUMENTOS Y CTAS. POR PAGAR	0
DEP. ACUM. EQ. COMP	154,981.68	59,520.42		DIFERIDO	
HERRAMIENTAS	439,730.24			INTERESES COBRADOS POR ANTIC	0
DEP. ACUM. HERRAMIENTAS	339,107.01	100,623.23		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>579,078.21</b>
OTROS ACTIVOS FIJOS	0			CAPITAL CONTABLE	
DEP. ACUM OTROS ACTIVOS F.	0	0		CAPITAL SOCIAL FIJO	0.00
INVERSIONES EN OTROS NEGOC	0.00			CAPITAL SOCIAL VARIABLE	7,500.00
INVERSIONES EN VALORES A P	0			CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,000.00	1,000.00		RESERVA LEGAL	1,500.00
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>456,518.13</b>		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE	2,176,322.50
GASTOS DE INSTALACION	0			RESULTADO DEL EJERCICIO	796,938.32
GASTOS DE ORGANIZACION	0			SUPERAVIT POR REEVALUACION	0
TOTAL ACIVO DIFERIDO		0		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>2,982,260.82</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>3,561,339.03</u></b>		<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b><u>3,561,339.03</u></b>

C.P. ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

C.P. ANA KARINA RAMIREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

SERVICOMPACTOS DE LINARES S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 SEPTIEMBRE DE 2005

<b>ACTIVO :</b>		<b>PASIVO :</b>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	3.00	DOCUMENTOS POR PAGAR NISSAN	-
BANCOS	24,046.58	DOCTOS. INST. DE CREDITO	-
VALORES RAPIDA REALIZACION	-	<b>TOTAL DOCUMENTOS POR PAGAR =====</b>	-
<b>TOTAL DISPONIBLE =====</b>	<b>24,049.58</b>	CUENTAS X PAGAR NISSAN INCENTIVOS	-
DOCTOS. POR COBRAR	-	CUENTAS X PAGAR NISSAN REFS.	-
<b>TOTAL DOCTOS. POR COBRAR:</b>	-	CUENTAS X PAGAR NISSAN OTROS	1,600.80
CUENTAS X COBRAR UNIDADES	-	CUENTAS X PAGAR PROVEEDORES	8,900.23
CUENTAS X COBRAR REFS.	-	<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR =====</b>	<b>10,501.03</b>
CUENTAS X COBRAR SERVICIO	55,205.18	ACREEDORES DIVERSOS	-
CUENTAS X COBRAR OTROS	-	CUENTAS POR PAGAR FILIALES	108,861.18
CTAS X COBRAR SERVICIO POR ACLARAR	-	SUELDOS Y COM. POR PAGAR	15,452.15
<b>TOTAL CUENTAS X COBRAR CLIENTES :</b>	<b>55,205.18</b>	<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS==</b>	<b>124,313.33</b>
CUENTAS X COBRAR GARANTIAS	-	IVA POR PAGAR	39,080.31
CUENTAS X COBRAR PUBLICIDAD Y OTROS	-	I.S.P.T. POR PAGAR	2,585.76
<b>TOTAL CUENTAS X COBRAR NISSAN :</b>	-	CREDITOS INFONAVIT	2,373.69
CUENTAS X COBRAR FUN. Y EMP.	598.00	CESANTIA Y VEJEZ	2,654.18
CUENTAS X COBRAR FILIALES	17,893.12	2 % S/NOMINAS	934.51
CREDITO AL SALARIO	14,277.26	I.M.S.S. POR PAGAR	6,802.46
DEUDORES DIVERSOS	44,211.14	5 % INFONAVIT	3,104.31
<b>TOTAL CUENTAS X COBRAR DIVERSAS :</b>	<b>76,979.52</b>	P.T.U. POR PAGAR	3,385.68
IVA POR ACREDITAR	33,588.36	APORTACION S.A.R.	1,241.72
<b>TOTAL IVA POR ACREDITAR :</b>	<b>33,588.36</b>	ISAN POR PAGAR	-
<b>INVENTARIO</b>		ISR POR PAGAR	-
INV. DE UNIDADES NUEVAS SEDAN	-	10 % S/HONORARIOS	-
INV. DE UNIDADES NUEVAS VAGONETA	-	I.V.A. RETENIDO	28.26
INV. DE UNIDADES NUEVAS COMERCIALES	-	<b>TOTAL DE IMPUESTOS Y APORT. X PAGAR</b>	<b>62,190.88</b>
INV. DE MCIAS. VARIAS	6,081.47	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE =====</b>	<b>197,005.24</b>
INV. DE CAJAS ESTACAS Y METALICAS	-	<b>PASIVO DIFERIDO :</b>	
<b>TOTAL INVENTARIO DE UNIDADES</b>	<b>6,081.47</b>	PROVISION PARA AGUINALDOS	16,500.00
INVENTARIO DE REFACCIONES	-	I.S.C.A.S. POR PAGAR	-
INVENTARIO DE ACCESORIOS	-	<b>TOTAL VARIOS PASIVOS DIFERIDOS =====</b>	<b>16,500.00</b>
INVENTARIO DE COMBUSTIBLES	-	<b>TOTAL PASIVO DIFERIDO =====</b>	<b>16,500.00</b>
<b>TOTAL DE INV. REFS,ACCS. Y LUBS.</b>	-	<b>TOTAL PASIVO =====</b>	<b>\$ 213,505.24</b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE =====</b>	<b>195,904.11</b>	<b>TOTAL P A S I V O =====</b>	
<b>ACTIVO FIJO :</b>		CAPITAL SOCIAL	700.00
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>149,790.06</b>	RESERVA LEGAL	140.00
DEPRECIACION ACUMULADA	102,168.61	SUPERAVIT POR REVALUACION	-
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	251,709.82
DEPRECIACION ACUMULADA	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	(54,958.61)
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	-	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE =====</b>	<b>\$ 197,591.21</b>
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
<b>EQUIPO DE COMPUTO</b>	<b>28,579.54</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	28,579.54		
<b>EQUIPO DE HERRAMIENTA</b>	<b>108,382.70</b>		
DEPRECIACION ACUMULADA	74,932.68		
<b>INVERSIONES EN OTROS NEGOCIOS</b>	-		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO =====</b>	<b>81,071.47</b>		
<b>DIFERIDO :</b>			
ANTICIPOS A I.S.R.	67,819.00		
FONDO DE GARANTIA	-		
IMPAC X ANTICIPADO	50,809.61		
<b>TOTAL IMPTOS. ANTICIPADOS =====</b>	<b>118,628.61</b>		
IMSS PAG. POR ANTICIPADO	15,492.26		
INTERESES X AMORTIZAR NISSAN	-		
<b>TOTAL GASTOS ANTICIPADOS DIVERSOS :</b>	<b>15,492.26</b>		
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO =====</b>	<b>134,120.87</b>		
<b>TOTAL ACTIVO =====</b>	<b>\$ 411,096.45</b>		
		<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL =====</b>	<b>\$ 411,096.45</b>